



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.681.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 04655-1 y la Ley Provincial N° 11888 que crea el Programa de Procreación Responsable; y

CONSIDERANDO:

La importancia y significación de los fines perseguidos por la iniciativa aprobada por la Legislatura Provincial.

Que es indudable la trascendencia social de la Ley, desde que se propone "**promover la maternidad y paternidad responsables a través de la planificación de los nacimientos**", como señala el texto.

Que tales objetivos se encuadran en el marco del "**reconocimiento del derecho a la vida desde el momento de la concepción**".

Que, a la vez, se pretende asegurar "**la igualdad de oportunidades en el ejercicio de la libertad personal**".

Que el Programa "**orientará sus acciones a los grupos sociales más desprotegidos y de riesgo**", lo que implicará, de hecho, que el Estado asuma, y responda condignamente, una problemática realmente conflictiva que se expone crudamente tanto en la realidad cotidiana como se refleja en las estadísticas que resumen las resultantes.

Que el Programa se concretará mediante el accionar informativo - educativo y el aporte material indispensable, por intermedio de los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que por lo tanto corresponde, que la comunidad provincial se solidarice efectivamente, en total correspondencia con los propósitos de la Ley.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Adherir a la Ley Provincial N° 11888 - Programa de Procreación Responsable -, respondiendo de tal manera a la invitación que en tal sentido se formula en el contenido de la disposición sancionada.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



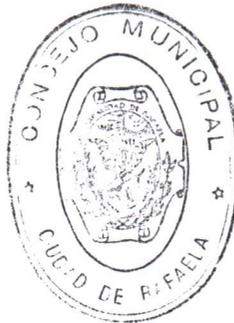
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) El Concejo Municipal de Rafaela promoverá, en el marco de su competencia y posibilidades, acciones que tengan por finalidad hacer efectivos los propósitos de la Ley N° 11888.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días del
mes de mayo de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela